CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 266/2022
ACTOR: TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE VERACRUZ
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÂMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de enero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal del expediente al rubro indicado. Conste

Ciudad de México, a dos de enero de dos mil veinţitrés.

Visto el estado procesal del presente asunto, y toda vez que la suscrita y el Ministro que integraron de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al segundo periodo de receso de dos mil veintidós, mediante proveído de treinta de diciembre del mismo año, admitieron a trámite la controversia constitucional 266/2022, promovida por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz y reservaron proveer lo conducente al turno de este asunto, túrnese este expediente a la Ministra Yasmín Esquivel Mossa para que continúe actuando como instructora en dicho sumario, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero<sup>2</sup>, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 34, fracción XXII<sup>3</sup>, y

<sup>&</sup>lt;u>Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal</u>

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Artículo 14. Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

**Artículo 34**. Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes:

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 266/2022

81, párrafo primero<sup>4</sup>, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282<sup>5</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1<sup>6</sup> de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este auto.

## Notifíquese.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH/LISA/EGM 2

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

<sup>6</sup>Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

**Artículo 1**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup>Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministres, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento.

Código Federal de Procedimientos Civiles

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 266/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 181296

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		3		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2023T02:08:20Z / 09/01/2023T20:08:20-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	c2 33 56 1e 89 c6 54 0a c9 3f 52 e4 1f 7a 4c 51 78 9d fc 67 fa db 61 b6 e1 d6 c6 ¢2 44 79 93 13 5c 4d 8a a8 28 bb fd dc a5 ed c1 7a 8c 7a						
	c0 1d 85 55 da 2e c7 2c 61 0d e3 40 ba 29 b0	86 35 b3 49 4a ca da 34 2c b3 a8 21 43 e0 f3 eb/8a dc b9	9 0f e9 06 3f 72	c3 a6	ed fb 49 67 cf		
	84 33 09 a7 3d 77 5c c3 b5 e8 de 13 bf b0 8e a3 4f 5f 9c 2a e8 43 ac 62 f0 8d 90 84 92 b6 13 62 6f 78 7f 4d 80 1f ef 6f 9a 20 22 be e3 6e						
	6b be fb bd 3f a0 b6 0b e3 ff d8 b8 1f f0 b4 9a	52 eb f0 c4 10 0e 71 6a 3f 8 <del>4 a0 77 af</del> 2c 3e 16 48 8e 01 :	35 40 30 6c 8d	f1 <sub>5</sub> 1	c2 56 47 fe c7		
	23 87 0f 93 ed b8 31 b7 d9 f8 73 fb 04 a4 c1 9	5 22 05 6c 5d 3d 94 7b d7 07 f8 45 <del>2d cd 0</del> 3 0b f4 73 9d 6	61 b5 b4 82 85	ç4 db	d1 5b 38 03 b		
	30 4e 82 6e f2 45 e3 b4 f2 e9 34 69 8c bf 2e c1 9c be 68 60 19 ac 0f ea 34						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2023T02:08:207 / 09/01/2023T20:08:20-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2023T02:08:20Z+09/01/2023T20:08:20-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5382110					
	Datos estampillados	691CBFBD4DFEC6D247A3C55E7FF4B85FA8A7873B27	7F1A32C0F68F	1E7F	6D4B370		

FIIIIIanie	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08	Cortificado			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/01/2023T02:53:00Z / 03/01/20 <del>2</del> 3T20:53:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	8e 2d 34 74 99 31 09 3e 51 f0 54 ae d2 sc 58	3 08 a7 c3 27 a2 91 d6 á3 d5 88 b9 d4 3d 8e 54 63 1a 21 e	e5 c1 10 8a a8 k	o4 07 e	ea d7 b8 fd 17	
	08 16 bb c1 f9 0c 9a 7b b7 ee 2f 3f c1 5b 0c 8	80 02 ca 34 b0 87 33/a3 127c 93 25 a3 30 e4 a0 f2 52 1f !	5b e6 34 3c 40 8	3a e6	a9 d2 00 38 3	
	1d b1 ae 91 69 2a f7 ba 90 36 78 a5 ad 5b 36	82 fc 9e 60 9f c6 0a 0e 0f e9 41 c5 10 2d 27 10 9c 62 89	b3 11 3e 7b f4	84 9a	9a 86 ba 87 2	
	74 97 b5 93 a9 46 3c 5d 99 15 ed 93 69 e8 1	7 4a 97 6b 79 5d 62 e8 7b 20 53 0d 21 a5 8d 03 65 12 78	5c ff 95 fc 62 at	23 3	4 9d 8f a2 65	
		17 d0 2b 23 cf 67 3a 21 d6 ae 50 c3 5d d7 a1 f3 62 20 3b 4				
	66 25 c7 c9 a9 3c 73 7c a6 f5 59 03 d4 68 66 ea f9 ef 04 05 2e 94 e1 47 94 1e 76 1c					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/01/2023T02:53:00Z / 03/01/2023T20:53:00-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/01/2023T02:53:00Z / 03/01/2023T20:53:00-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	n			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5363084				
	Datos estampillados	3161267DEEA833DEB1972D2D68178C64FD4F98C5C	74B8436D4D5E	BB85	B55C356	